



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Declarase fracasada la contratación directa para el Servicio de reparación de UN (1) Montacarga perteneciente al Anexo TRELLES. EX-2023-138149136- -APN-UMYSG#IOSFA

---

VISTO el EX-2023-138149136- -APN-UMYSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento mediante Solicitud de Compra Normal Nro 47/2023 solicitó la “SERVICIO DE REPARACION DE UN (1) MONTACARGAS PARA EL ANEXO TRELLES”.

Que la Unidad Gestión de Datos, mediante ME-2023-136184003-APN-UGD#IOSFA solicitó la tramitación urgente del requerimiento, a los efectos de satisfacer la necesidad de movimiento de documentación en el inmueble, siendo autorizado por el Presidente del IOSFA mediante ME-2023-136290201-APN-D#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.724.575,00), equivalente al momento de su conformación a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (u\$s 39.850), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023011853.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa por Urgencia) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA conforme lo autorizado en ME-2023-136290201-APN-D#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica (IF-2023-142790183-APN-SCC#IOSFA).

Que en virtud de la urgente necesidad de contar con el funcionamiento óptimo del Montacargas Perteneciente al Anexo TRELLES, debido a la constante necesidad de movimiento de documentación en dicho archivo, se ve severamente entorpecida por la situación planteada y pone en riesgo al personal que allí desempeña sus tareas, se ha omitido el cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 8 del Régimen, de conformidad con lo indicado en el artículo 54 inciso c)

del Manual de Procedimiento.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-143643357-APN-SCC#IOSFA, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ANTARIS, OTIS ARGENTINA S.A., ASCENSORES SERVAS S.A., MTN SOLUCIONES INTEGRALES, GIMENON S.A., MAXWELL ASCENSORES, LIFTEC S.A., ASCENSORES LA PLATA S.R.L., HMS SERV INGENIERIA, ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. y ARENAS ASCENSORES S.R.L.) (CD-2023-153484155-APN-SCC#IOSFA),

Que con fecha 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 – ANTARIS S.R.L (CUIT 30-64900380-3), por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (u\$s 83.425,00), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-148403244-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-153489976-APN-SCC#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimó al oferente a presentar una estructura de costos correspondiente a la oferta cotizada, conforme lo estipulado en el último párrafo artículo 10 del PByCP, siendo cumplimentado CD-2024-04835643-APN-SCC#IOSFA.

Que, tomando en consideración tanto la reserva presupuestaria como el importe ofertado, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Gestión Documental, mediante ME-2024-02999108-APN-SCC#IOSFA, indique si considera razonable la adjudicación del proceso contractual, por considerarlo aquella excesivo a los intereses del instituto, dando lugar a la recomendación indicada, mediante ME-2024-04002414-APN-UGD#IOSFA

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-05228403-APN-SCC#IOSFA, recomendando declarar fracasado el procedimiento.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-14213722-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 del DNU N° 637/13, su decreto Reglamentario N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y artículo 25, inciso d) apartado 5 del Régimen.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase inconveniente la oferta presentada por el oferente N° 1 ANTARIS S.R.L. CUIT 30-64900380-3, por considerarse su precio excesivo a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 2º.- Declarase Fracasada la Contratación Directa (por Urgencia) N° 58/2023 para el “Servicio de Reparación de UN (1) Montacargas Pertenecientes al Anexo TRELLES”, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 3º.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.